



**DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA “BAJA DEFINITIVA DE 13 EXPEDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DETENTADOS POR LA PONENCIA DE MAGISTRADO EDUARDO ARANA MIRAVAL Y DESCRITOS EN EL INVENTARIO ANEXO AL OFICIO TEDF/PMEAM/033/2014”.**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintitrés de enero de 2015, presentes en la sala anexa al salón del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal ubicada en el tercer piso del inmueble marcado con el número 21 de la calle Magdalena, en la Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Distrito Federal, el Licenciado Gabriel Contreras Saucedo, Secretario Administrativo en su carácter de Presidente; la Licenciada Bertha Tapia Labarreri, Subdirectora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Titular de la Oficina de Información Pública (Secretaría Ejecutiva); el Doctor Víctor Amaury Simental Franco, Subdirector de Archivos y Documentación (Secretario Técnico); y demás miembros Responsables de los Archivos de Trámite integrantes del Comité, así como representantes e invitados; se reunieron con motivo de la emisión del Dictamen de la baja definitiva de documentación del Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:-----

-----  
**RESULTANDO**-----  
-----

1.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve se publicó el Código Electoral del Distrito Federal por el que se crea el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal), a partir de entonces este Órgano Jurisdiccional desarrolla su actuación conforme a los principios de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia*, así como en las normas constitucionales y electorales, generando el Sistema Institucional de Archivos (SIA).-----

2.- Que el veinte de diciembre de dos mil diez se publicó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, refrendando con ello la creación del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----  
-----



3.- Que para el adecuado desempeño de sus funciones, el Tribunal cuenta en su estructura con Órganos y Áreas Administrativas.-----  
-----

4.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal, conforme al artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Archivos del Distrito Federal, publicada el ocho de octubre de dos mil ocho en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.-----  
-----

5.-Que el diecinueve de junio de dos mil doce, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral del Distrito Federal y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----  
-----

6.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Archivos del Distrito Federal, la disposición documental es el destino sucesivo inmediato de los expedientes y series documentales dentro del Sistema Institucional de Archivos, una vez que prescriben sus valores primarios: administrativos, legales o fiscales, dando lugar a la selección de documentos de archivo que adquieren un valor secundario o la baja documental o depuración de los que no tienen valor secundario o histórico.-----  
-----

7.- Asimismo, con base en el artículo 33 párrafo segundo, de la citada ley, los procesos de valoración y disposición documental deberán efectuarse por grupos de valoración integrados en el COTECIAD, bajo los cuales se procederá a la selección de documentos de archivo con valor histórico o sin él, dando paso a los procesos de baja o depuración documental. -----  
-----

8.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas de este Órgano Jurisdiccional, con la finalidad de eliminar toda aquella información de carácter informativo, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----  
-----



9.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, de dieciséis de mayo de dos mil catorce, faculta al COTECIAD de conformidad con lo establecido en su numeral 4.5.6 y 4.5.8 fracción I, a emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de depuración, con base en la normativa aplicable.-----

10.- Que el treinta de junio de dos mil catorce, se publicó el decreto de reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en el que se establece que el Tribunal Electoral del Distrito Federal se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad; siendo éste, la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en el Distrito Federal, dotado de plena jurisdicción.-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

I. Mediante oficio TEDF/PMEAM-033-2014 el Magistrado Eduardo Arana Miraval, solicitó al Licenciado Gabriel Contreras Saucedo, Presidente del COTECIAD someter a consideración del mismo, la baja definitiva de 13 expedientes, del periodo comprendido del 1 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, generados por la ponencia del Magistrado Alejandro Delint García contenidos en 1 caja de cartón con medidas de (60x40x30); por tratarse de documentos de carácter de comprobación administrativa, respecto de los cuales ha vencido su plazo de conservación, de conformidad con las vigencias establecidas en el Catálogo de Disposición Documental de este Órgano Jurisdiccional y que carecen de valores primarios y por lo tanto no cuentan con un valor secundario histórico. -----

II.- El Presidente del COTECIAD, mediante oficio TEDF-SA/735/2014 solicitó al Subdirector de Archivos y Documentación llevar a cabo el análisis y procedencia de la baja documental solicitada por la Ponencia del Magistrado Eduardo Arana Miraval.-----

III.- Una vez analizada dicha solicitud por parte de la Subdirección de Archivos y Documentación y tomando como base los principios rectores en materia archivística y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, se procedió a llevar a cabo los trámites



correspondientes para que sea analizada por parte del grupo de trabajo de valoración documental, la procedencia de dicha baja.-----

IV.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por parte de la Ponencia del Magistrado Eduardo Arana Miraval, en la que se promueve la baja documental de 13 expedientes contenidos en 1 caja de cartón, los cuales son documentos de comprobación administrativa que de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental, tienen una vigencia general de un año en el Archivo de Trámite de la Ponencia en comento y dos años en el Archivo de Concentración, por lo que atendiendo a su valor administrativo y fechas extremas de la información del periodo comprendido del 1 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, se considera que los mismos son susceptibles de ser dados de baja de la Institución, por no contener valor histórico alguno.-----

V.- Una vez valorada la solicitud antes indicada, las y los integrantes del COTECIAD, determinaron procedente la baja definitiva de 13 expedientes del periodo comprendido del 1 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011 contenidos en 1 caja de cartón; así como su incorporación al Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples. -----

Lo anterior, por haberse cumplido los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 17, 21, fracción II, 33, 34, 49, fracción II y VI de la Ley de Archivos del Distrito Federal; así como de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral del Distrito Federal y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** por unanimidad votos de las y los integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos la baja definitiva de 13 expedientes del periodo comprendido del 1 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, contenidos en 1 caja de cartón y refieren a documentos de carácter de comprobación administrativa.-----



**SEGUNDO.-** Es procedente la baja definitiva de los documentos en términos de lo dispuesto por el Catálogo de Disposición Documental del Tribunal Electoral del Distrito Federal, considerando de los documentos que ha vencido el plazo de conservación y que han prescrito en sus valores primarios y por lo tanto no cuenten con un valor secundario e histórico; así como por los argumentos y razonamientos vertidos en el numeral IV de los Considerandos del presente Dictamen.-----

**TERCERO.-** A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Coordinación de Archivos levantará Acta circunstanciada del proceso de eliminación de documentos, misma que deberá ser suscrita por el Titular del área, que promovió la baja definitiva de la documentación objeto del presente Dictamen; por los representantes de la Dirección General Jurídica y de la Contraloría General, así como por el Coordinador de Archivos y por el Responsable de la Unidad de Archivos del área.-----

**CUARTO.-** Una vez realizada la baja documental, la Subdirección de Archivos y Documentación deberá llevar a cabo los trámites correspondientes; a efecto, de que dicha documentación sea incorporada al Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas de este Órgano Jurisdiccional.-----

**QUINTO.-** Al presente Dictamen se deberán acompañar el Acta de Baja Documental respectiva, que contendrá la declaratoria formal de la baja documental de mérito, a efecto de dejar constancia de la baja documental analizada.-----

Así, lo acordaron las y los Integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, firmando al margen y al calce para su legal constancia.-----

---

**Lic. Gabriel Contreras Saucedo**  
**Presidente**



---

**Dr. Víctor Amaury Simental Franco**  
Secretario Técnico

---

**Lic. Bertha Tapia Labarreri**  
Secretaria Ejecutiva

#### REPRESENTANTES

---

**Lic. Carolina Peña Bezárez**  
Dirección de planeación y Recursos  
Financieros de la Secretaría  
Administrativa

---

**Lic. Juan Carlos Sánchez León**  
Director General Jurídico

#### VOCALES RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE

---

**Lic. Vicente Bonilla Hernández**  
Coordinación de Transparencia y  
Archivo

---

**C. Alejandro Alfredo Flores Guillen**  
Secretaría Administrativa

---

**C. Francisco Javier Barrera Peralta**  
Coordinación de Comunicación Social y  
Relaciones Públicas

---

**C. Melva Pamela Valle Torres**  
Unidad de Jurisprudencia y  
Estadística

---

**Lic. Carlos Esteban Mejorada  
Jiménez**  
Dirección General Jurídica

---

**Lic. Agar Leslie Serrano Álvarez**  
Contraloría General

---

**Ing. Ytzel Álvarez Juárez**  
Unidad de Tecnologías de la  
Información

---

**C. Samuel Maldonado San Germán**  
Presidencia y Ponencia del  
Magistrado Armando Hernández Cruz



**DICTAMEN NO.001/2015-COTECIAD**

---

**Lic. Gabriela Bellani Cruz Ibarra**  
Ponencia de la Magistrada. Gabriela E.  
Del Valle Pérez

---

**C. Raúl Herrera Espinosa**  
Centro de Capacitación

---

**Lic. Ricardo Israel Hernández Parada**  
Ponencia del Magistrado. Gustavo  
Anzaldo Hernández

---

**Lic. Patricia Tejeda Santos**  
Ponencia del Magistrado Eduardo  
Arana Miraval

---

**Lic. Dolores Lilia Álamo López**  
Comisión de Controversias Laborales y  
Administrativas

---

**Lic. Laura Alejandra Trueba  
Fernández**  
Ponencia de la Magistrada María del  
Carmen Carreón Castro